

92.01 - PIANOS, INCLUSO AUTOMÁTICOS; CLAVECINES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO (+).

9201.10 - **Pianos verticales.**

9201.20 - **Pianos de cola.**

9201.90 - **Los demás.**

Esta partida comprende:

- 1) Los **pianos**, con teclado y cuerdas golpeadas por macillos, incluso equipados con simples dispositivos eléctricos de toma de sonido y de amplificación, entre los que se distinguen:
 - a) Los **pianos verticales**, es decir, los pianos que poseen una caja armónica y cuerdas dispuestas verticalmente o, en el caso de los pianos con cuerdas cruzadas, cuerdas dispuestas más o menos oblicuamente;
 - b) Los **pianos de cola** (de gran cola, de pequeña cola, de media cola y de cuarto de cola), en los que las cuerdas están tendidas horizontalmente en toda su longitud en una caja que forma una especie de cola.

Estos **pianos** comprenden los **llamados automáticos** (o pianolas), incluso sin teclado, que son instrumentos provistos de bandas de papel o de cañón perforadas y se accionan mecánica, neumática o eléctricamente.

Sin embargo, los pianos electrónicos, así como los instrumentos de música susceptibles de adaptarse a los pianos para completar sus registros con los de otros instrumentos, corresponde a la **partida 92.07** (véanse las Consideraciones generales del presente capítulo).

- 2) Los **demás instrumentos de cuerda con teclado**, tales como los **clavicémbalos**, las **espinetas** y los **clavecines**.

o
o o

Nota explicativa de subpartidas.

Subpartidas 9201.10 y 9201.20

Estas subpartidas comprenden también los pianos **llamados automáticos** (pianolas).